



Lima, Perú, 12 de diciembre de 2025

Resolución REMSAA XLI/565

## DÍA ANDINO DE LA VIGILANCIA GENÓMICA

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

**Considerando:**

1. Que, la Red Andina de Institutos Nacionales de Salud (RAIS), constituida en 2008 como mecanismo técnico de articulación regional, ha promovido la cooperación científica, la armonización de protocolos y el fortalecimiento de capacidades en vigilancia epidemiológica y genómica.
2. Que, la pandemia de COVID-19 evidenció la necesidad urgente de contar con sistemas robustos de vigilancia genómica, permitiendo a los países andinos identificar variantes virales, orientar decisiones clínicas y fortalecer la cooperación Sur-Sur, en el marco de la Red Regional de Vigilancia Genómica COVID-19 (RESVIGEN).
3. Que, la Estrategia Regional de Vigilancia Genómica para la Preparación y Respuesta a Epidemias y Pandemias (Resolución CSP30.R9 de la OPS, 2024) y el Plan Mundial de Vigilancia Genómica 2022–2032 de la OMS, establecen metas claras para garantizar el acceso equitativo, la interoperabilidad de datos, la formación de talento humano y la integración de la genómica en los sistemas de salud pública.
4. Que, mediante la Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVIII/4 (Lima, 2025), se aprobó el Plan Andino de Prevención y Control del Cáncer 2025–2030, el cual contempla el fortalecimiento de laboratorios moleculares, ensayos clínicos y sistemas de información e investigación en cáncer, sentando las bases técnicas para el desarrollo futuro de componentes de vigilancia genómica mediante el monitoreo sistemático de variantes genéticas de tumores y patógenos a nivel poblacional y subregional.
5. Que, la vigilancia genómica contribuye a la equidad diagnóstica, la soberanía sanitaria y la producción científica regional, siendo esencial para enfrentar amenazas emergentes, enfermedades raras, resistencia antimicrobiana y cáncer infantil.
6. Que, la vigilancia genómica es una herramienta prioritaria en el fortalecimiento de los sistemas de salud pública, la respuesta ante emergencias sanitarias, y la promoción de la equidad diagnóstica en la subregión andina.



**Resuelven:**

1. Instituir el Día Andino de la Vigilancia Genómica, como fecha oficial de conmemoración, reflexión y acción en los países miembros del ORAS-CONHU, a celebrarse el 30 de enero de cada año, en reconocimiento al inicio de la cooperación regional en vigilancia genómica durante la pandemia de COVID-19.
2. Encargar al ORAS-CONHU la coordinación de actividades conmemorativas, incluyendo seminarios técnicos, campañas educativas, publicaciones científicas y espacios de diálogo intersectorial, en articulación con la RAIS y los planes nacionales de salud, con apoyo de la OPS y otras instituciones expertas en el tema.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XLI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada de manera virtual el 12 de diciembre de 2025.

LUIS NAPOLEON QUIROZ AVILES  
MINISTRO DE SALUD DE PERÚ  
PRESIDENTE DE LA XLI REMSAA

MARIA DEL CARMEN CALLE DAVILA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE



Lima, Perú, 12 de diciembre de 2025

Resolución REMSAA XLI/566

**GUÍA ANDINA DE TRASPLANTE DE PROGENITORES HEMATOPOYÉTICOS  
(TPH) Y FORTALECIMIENTO DEL ACCESO EQUITATIVO  
EN LA SUBREGIÓN ANDINA**

Las Ministras y los Ministros de Salud de los países miembros,

**Considerando:**

1. Que, mediante la Resolución REMSAA Extraordinaria XXXVIII/4 (Lima, 2025), se aprobó el Plan Andino de Prevención y Control del Cáncer 2025–2030 y la Hoja de Ruta para Mejorar la Atención del Cáncer en Niños, Niñas y Adolescentes, reconociendo el Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos (TPH) como una intervención estratégica para mejorar la sobrevida en cáncer infantil y adolescente, especialmente en casos de leucemia y otras enfermedades hematológicas graves.
2. Que, conforme al Pilar 3 de dicha Hoja de Ruta (Regímenes de tratamiento), los países miembros del ORAS-CONHU se comprometieron a incorporar el TPH en sus planes nacionales de cáncer infantil, promoviendo el desarrollo de protocolos regionales, la cooperación técnica y el acceso equitativo a esta terapia especializada.
3. Que, la Guía Regional de TPH elaborada por el Comité Andino de Prevención y Control del Cáncer y su grupo de trabajo de cáncer infantil, el ORAS-CONHU y la OPS, establece estándares clínicos, criterios de derivación, selección de donantes y regímenes de acondicionamiento adaptados a la realidad subregional, y constituye un instrumento técnico clave para operacionalizar los compromisos asumidos en el marco del Plan Andino.
4. Que, el fortalecimiento de capacidades nacionales en TPH contribuye al cumplimiento de los compromisos de cooperación Sur-Sur, equidad en salud y reducción de brechas en el acceso a terapias avanzadas, en concordancia con las metas establecidas en la Hoja de Ruta Andina para alcanzar al menos un 60% de sobrevida en cáncer infantil al año 2030.

**Resuelven:**

1. Aprobar la Guía Regional de Trasplante de Progenitores Hematopoyéticos (TPH) como instrumento técnico de referencia para los países miembros, para promover su adopción progresiva en los sistemas nacionales de salud y su articulación con redes de derivación, bancos de células, y centros de trasplante acreditados en los países miembros.

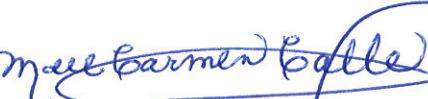


2. Recomendar a los países miembros a avanzar en la progresiva incorporación de la Guía Andina de TPH en sus marcos normativos, planes nacionales de cáncer infantil y mecanismos de financiamiento, reportando avances periódicamente a la REMSAA a través del ORAS-CONHU.
3. Encargar al ORAS-CONHU el seguimiento de la implementación de la Guía Andina de TPH con el apoyo de OPS y otras instituciones especialistas en el tema.

**CERTIFICAMOS:** Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XLI Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada de manera virtual el 12 de diciembre de 2025.



LUIS NAPOLEÓN QUIROZ AVILES  
MINISTRO DE SALUD DE PERÚ  
PRESIDENTE DE LA XLI REMSAA



MARIA DEL CARMEN CALLE DAVILA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
ORGANISMO ANDINO DE SALUD  
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE